

DECRETO N° **8238** / 2024
ARICA, 8 de Agosto de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de UNTOJA HUARACHI GINA GIOVANNA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-4127				
Actividad Económica	ABOGADA				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BLANCO ENCALADA 816 OFICINA 5				
Nombre del Contribuyente	UNTOJA HUARACHI GINA GIOVANNA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	01/07/2024	Otorgación N°	34127	Fecha	12/07/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden de la Ilustre Municipalidad de Arica
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MNG/FVP/fvp

SECRETARIA
MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL